LIDERTUR
Líneas Escolares y Turismo S.A.S.
Nit. 800.126.471-1

TURISBOG experience the contrats!
www.lidertur.com.co

CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

(ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE

LÍNEA ESCOLARES Y TURISMO S.A.S. – LIDERTUR S.A.S.

LÍNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S. – LIDERTUR S.A.S. identificada con NIT. 800.126.471-1 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, certifican a ustedes que la EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

1. Riesgos laborales
2. Pensiones
3. Caja de Compensación Familiar
4. Pago de salud (EPS)

Reforma tributaria ley 1819 de 29 de diciembre de 2016

De acuerdo a lo establecido en la reforma tributaria (Ley 1819 año 2016, art. 65) Estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen Contributivo de Salud, las sociedades y las personas Jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente menos de DIEZ (10) SMMLV. LIDERTUR S.A.S. cumple los requisitos establecidos en la mencionada ley y aplica la exoneración de los aportes a ICBF, SENA y EPS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fecha: 01/08/2026

JAIRO HUMBERTO ARÉVALO
REVISOR FISCAL
T.P. 58304-T

LIDA CONSTANZA CHACÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 52.493.549

Carrera 68 A No. 67 B - 10
TEL: +57 311 88 30 - CEL: +57 320 300 1319
E MAIL: comercial@lidertur.com.co
coordinacion@lidertur.com.co

DOCUMENTO NO VÁLIDO SIN SELLO SECO
Nº 4041